

VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del CONTRATO DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE DOS ENFRIADORAS PARA LA CLIMATIZACIÓN, DURANTE EL VERANO DE 2019, DEL EDIFICIO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE GUADALAJARA, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y selección a través de múltiples criterios, y resultando que el modelo de pliego correspondiente ha sido informado favorablemente por la Vicesecretaria General de la Universidad de Alcalá con fecha 25 de junio de 2018.

UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el certificado de existencia de crédito y el resto de la documentación preceptiva, en la que se incluyen: el valor estimado, las necesidades a que se pretende dar satisfacción y su relación con el objeto del contrato, la no división en lotes y los criterios de valoración con su ponderación.

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 19 de marzo de 2018 (BOE núm. 75, de 28 de marzo de 2018),

HA RESUELTO

**Primero:** Aprobar el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo:** Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el gasto correspondiente y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL GERENTE - Miguel Ángel Sotelo Vázquez  
*Resolución del Rector de 18 de marzo de 2019*  
(con efectos desde el día 19 de marzo de 2019)